

Radicación: N° 2012-222
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Justino Jiménez Roa
Accionado: Nación Rama Judicial



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dieciseis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: No. 2012-222
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JUSTINO JIMENEZ ROA
Demandado: NACION –RAMA JUDICIAL

En atención a la solicitud de nulidad presentada por el apoderado de la parte demandada RAMA JUDICIAL, y una vez corrido el traslado del mismo, se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 134 del CGP, a decretar como prueba de oficio, el traslado de los documentos que reposan a folios 114 y 115 del expediente identificado con la radicación 2016-105 que cursa en este Juzgado. Por secretaría efectúese tal actuación. Una vez en firme esta providencia, vuelva el proceso al Despacho para el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GUSTAVO ADOLFO ARBELAEZ ARBELAEZ
JUEZ AD HOC

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué